



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA- SANTANDER.

Radicado: 687704089001-2023-00044-00

Suaita, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, donde se informa que revisados los procesos de pertenencia que se encuentran activos, se pudo constatar que la publicación en el TYBA, aunque allí figura la constancia digital e impresa de su realización, dicha publicación no fue realizada completamente, pues si bien, aunque en la página del TYBA para consulta ciudadana, se observa que hay publicación del proceso, no se puede acceder a la información ordenada para surtir emplazamiento.

Con base en lo anterior, y para garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y defensa, así como para precaver vicios futuros en la actuación¹ se ordena a la secretaría, completar el acto de publicación echado de menos.

¹ Numeral 5 del artículo 42 del CGP-



Los términos de emplazamiento para efectos procesales, se contabilizarán a partir del momento en que la publicación se surta debidamente.

Notifíquese electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micrositio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de la sede judicial de este, en la forma y términos del artículo 295 del CGP en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA